

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015201900622-00, informando que dentro del término legal los demandados señores **GREGORIO FANDIÑO QUINTERO** e **INVERSIONES CEDIEL GÓMEZ S.A.S.**, contestaron la demanda. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA** al Doctor **ALVARO ORLANDO JIMENEZ PEREZ**, como apoderado de la demandada **INVERSIONES CEDIEL GÓMEZ S.A.**, de acuerdo al poder obrante a folios 197 y 198 y también como apoderado del señor **GREGORIO FANDIÑO QUINTERO**, propietario del establecimiento de comercio **EL AQUELARRE**, de acuerdo al poder obrante a folios 191 y 192.

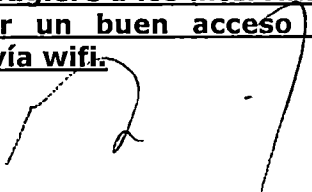
Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte del **GREGORIO FANDIÑO QUINTERO** e **INVERSIONES CEDIEL GÓMEZ S.A.S**

En consecuencia, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día **MIÉRCOLES VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**.

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 a través del aplicativo Teams y como quiera que para esta misma fecha serán evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo ilato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y en general cualquier documento que quieran sea tenido en cuenta en la diligencia y los cuales si es el caso deberán haber obtenido mediante el ejercicio del derecho de petición. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar la aplicación MICROSOFT TEAMS y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

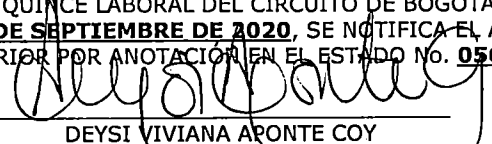
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

jpc

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **10 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NO. **056**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARÍA